



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 10 JUN 2024

DECRETO ALCALDICIO Nº 1976 /

TENIENDO PRESENTE: Certificado de Zonificación 331 de fecha 17.05.2024 de la Dirección de Obras Municipales. Solicitud de Ingreso 185/2024 Departamento de Rentas Municipales. Rut del S.I.I. N°76.850.868-2. Contrato de Arrendamiento de ANDRES PEREZ BELMAR E.I.R.L. Rut 76.850.869-0 de fecha 11.01.2024. Certificado de Estatuto Actualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de fecha 16.05.2024. Croquis de ubicación. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Foto fachada del local comercial. Consultar Situación Tributaria de Terceros. RUT:76.850.868-2 Declaración Jurada de Inicio de Actividades. Certificado emitido por la Municipalidad de Viña del Mar indicando que no registra deuda. Certificado pago vía internet aseo domiciliario de fecha 09. Modificación y actualización de información Folio N°9639556 de fecha 16.05.2024.

VISTOS: Los Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/23 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/23 que delega firma al Administrador Municipal el Sr. Sebastián Tello Contreras.

DECRETO

1.	
OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N° 20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	ACADEMIA COHAB JIU JITSU ANDRES PEREZ BELMAR E.I.R.L.
RUT.:	76.850.868-2
GIRO:	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL DEPORTE N.C.P.
DOMICILIADO EN:	
ROL:	3432-67

El Pago de patente primer semestre 2024 fue pagado en la Municipalidad de Viña del Mar, según Certificado N°0107 de fecha 19.04.2024.

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.

2. Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

3. **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio, a la dirección individualizada en el punto anterior.

4. ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/NAN/Isv.-
Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Interesado
- ❖ DAF
- ❖ Departamento de Rentas Municipales
- ❖ Dom
- ❖ Fomento Productivo



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		1202 N°1 90